

**Plan de Austeridad del Gasto Público**

**2026**

**PLAN DE AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO**

**INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**

**PERIODO: Semestral comparado**

**1 de enero al 30 de junio de 2026 Vs 1 de enero al 30 de junio de 2025**

**1. FORMULACIÓN 2026**

**Objetivo Plan de austeridad de gasto público**

En el Plan de Austeridad en el Gasto que se definió por el Instituto Distrital de Turismo (IDT) para el año 2026, acatando lo contemplado en el Decreto 645 de 2025, *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda"*, y de acuerdo a la política del IDT con respecto a la Eficiencia Administrativa, la entidad se compromete a incorporar en su gestión, prácticas administrativas y ambientales, que permitan la optimización en el uso de los recursos públicos y la generación de resultados eficientes a través de los presentes lineamientos que permitirán racionalizar y hacer uso responsable del gasto destinado a las actividades misionales y de apoyo en la entidad.

La Entidad adoptó en su Plan de Austeridad una estrategia orientada a gestionar el uso de la caja menor bajo criterios de necesidad, excepcionalidad y racionalidad del gasto, destinándola exclusivamente a la atención de requerimientos imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables que no puedan ser atendidos mediante los mecanismos ordinarios de contratación o adquisición. Para ello, se estableció como acción el control y seguimiento periódico a las erogaciones efectuadas por caja menor, verificando que correspondan a gastos debidamente justificados, excepcionales y acordes con los criterios definidos para su utilización.

Como logros, se ha fortalecido el control sobre las erogaciones realizadas, mejorando la trazabilidad, la revisión de soportes y la verificación de la pertinencia de los gastos. Asimismo, se ha promovido un uso más eficiente y responsable de los recursos públicos, reduciendo el riesgo de utilizar la caja menor para gastos que puedan ser atendidos por los procedimientos ordinarios.

Las metas esperadas para el período 2025-2027 son mantener el uso de la caja menor estrictamente para gastos excepcionales y debidamente justificados, garantizar el

seguimiento periódico de las erogaciones, fortalecer la oportunidad en las legalizaciones y asegurar el cumplimiento de los lineamientos establecidos para su administración.

Como oportunidades de mejora, se espera continuar fortaleciendo los mecanismos de seguimiento y control, mejorar la documentación y trazabilidad de las erogaciones, identificar patrones de gasto que puedan ser gestionados mediante procesos ordinarios de adquisición y promover una cultura institucional de austeridad, transparencia y uso racional de los recursos públicos.

**Normatividad Aplicable:**

Constitución Política, Artículo 209: La función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales en observancia, entre otros, de los principios de eficacia y economía.

Decreto 216 de 2017 *“Por el cual se reglamentan el Decreto 714 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*.

Ley 80 de 1993 *“Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración”*.

Ley 373 de 1997 *“Por la cual se establece el programa el uso eficiente y el ahorro del agua”*

Ley 617 de 2000, estableció criterios de racionalidad del gasto público, en particular, el Capítulo VI hace referencia a la financiación de los gastos de funcionamiento a partir de los ingresos corrientes de libre destinación de Bogotá, D.C.

Ley 1150 de 2007 *“Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*

Ley 1474 de 2011 *“Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”*.

Decreto 111 de 1996 *“Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto”*.

Decreto Nacional 2209 de 1998 *“Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998”*

Decreto 2445 de 2000 *“Por el cual se modifican los artículos 8°, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998”*.

Decreto 1068 de 2015 del Sector Hacienda y Crédito Público, reglamenta en la Parte 8, Título 4, medidas de austeridad del gasto público, facultando a las entidades territoriales a adoptar medidas equivalentes a las allí dispuestas en sus organizaciones administrativas.

## INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

### Sector de Desarrollo Económico

Decreto 492 de 15 de agosto 2019 *"Por el Cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*

Decreto 192 de 2021 *"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*

Decreto 979 de 2021 *"Por la cual se fijan la escala de viáticos"*

Directiva Presidencial 8 de 2009 *"Ahorro de Energía"*

Directiva Presidencial 04 de 2012 *"Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública. Presidente de la República"*

Directiva Presidencial número 02 de 2015 *"Buenas prácticas para el ahorro de energía y agua"*

Directiva Presidencial número 09 de 2018 *"Directrices de austeridad"*

Decreto 1090 de 2018 *"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y se dictan otras disposiciones"*

Circular 03 de 2007 *"Uso racional de la energía eléctrica en las entidades públicas" - Alcaldía Mayor.*

*Acuerdo 719 de 2018, "Por el cual se establecen lineamientos generales para promover medidas de austeridad y transparencia del gasto público en las entidades del orden Distrital, y se dictan otras disposiciones". Decreto 492 del 15 de agosto de 2019 "Por el cual se expiden lineamientos generales sobre austeridad y transparencia del gasto público en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones"*

Decreto 777 de 2019 *"Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones"*

Decreto 645 de 2025 *"Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Hacienda".*

Tabla 1 Selección de gastos elegibles IDT

| 8. DESCRIPCIÓN PLAN DE AUSTRIDAD |                                                                                                                       |                                           |                                              |        |                              |                                     |
|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|--------|------------------------------|-------------------------------------|
| CONCEPTO: POLÍTICA A SOCIADA     | ACTIVIDADES A DESARROLLAR                                                                                             | ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 062 DE 2024 | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD                  | % META | PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO | RESPONSABLE                         |
| Caja Menor                       | La caja menor se gestionara de acuerdo a los gastos que sean imprevistos , urgentes , imprescindibles e inaplazables. | Articulo 20                               | Reducir en un 2% el recurso de la caja menor | 2,0%   | Semestral                    | Subdirección de Gestión Corporativa |

## **2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS**

### **2.1. Gastos elegibles**

#### **Artículo 351° -. Cajas menores. (Artículo 20 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

En el Decreto 645 del 2025 estipula que “El responsable y ordenador del manejo de la caja menor en cada entidad y organismo distrital deberá ceñirse estrictamente a los gastos que tengan carácter de imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables y enmarcados dentro de las políticas de racionalización del gasto.

Con los recursos de las cajas menores no se podrán fraccionar las compras de un mismo elemento y/o servicio, ni adquirir elementos cuya existencia esté comprobada en almacén o se encuentre contratada. Tampoco podrán ejecutar ninguna de las operaciones descritas en el artículo [62](#) del Decreto Distrital 192 de 2021.”

El Instituto Distrital de Turismo incluyó el rubro de Caja Menor dentro de su Plan de Austeridad en el Gasto, considerando que constituye un mecanismo excepcional para atender gastos imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables que no pueden ser cubiertos mediante los procedimientos ordinarios de contratación o adquisición. En este sentido, resulta prioritario fortalecer los controles sobre su utilización, promoviendo el uso eficiente, racional y transparente de los recursos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente, con los recursos de la caja menor no podrán fraccionarse compras de un mismo bien o servicio, ni adquirirse elementos cuya existencia se encuentre disponible en almacén o que correspondan a bienes o servicios previamente contratados por la Entidad.

En cumplimiento de esta estrategia, la Subdirección de Gestión Corporativa realiza seguimiento periódico a las erogaciones efectuadas por caja menor, verificando que los gastos correspondan a necesidades debidamente justificadas y cumplan con los criterios de excepcionalidad establecidos para su utilización. Así mismo, la Entidad cuenta con un acto administrativo que reglamenta su constitución, funcionamiento, utilización y legalización, fortaleciendo los mecanismos de control y contribuyendo al uso responsable de los recursos públicos.

Como resultado de estas acciones, el Instituto ha logrado mantener un adecuado control sobre la ejecución de la caja menor, garantizando que su utilización se destine exclusivamente a las necesidades autorizadas y en observancia de los principios de economía, eficiencia, transparencia y austeridad del gasto público.

**INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO****Sector de Desarrollo Económico**

En cumplimiento a lo anterior, el Instituto Distrital de Turismo Mediante la Resolución 009 del 16 de enero del 2026, “Por la cual se constituye la Caja Menor de Instituto Distrital de Turismo para la vigencia fiscal 2026” estableció una caja menor por un valor de \$10.500.000, asignados a los siguientes códigos presupuestales:

*Tabla 02 Códigos presupuestales Caja Menor 2026*

| RUBRO                | DESCRIPCIÓN                                                                   | VALOR             |
|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------------------|
| O2120202008038363202 | Publicaciones de documentos de carácter oficial                               | 500.000           |
| O21202020060464114   | Servicios de transporte terrestre especial local de pasajeros                 | 1.000.000         |
| O21202020080585951   | Servicios de copia y reproducción                                             | 200.000           |
| O21202020060868021   | Servicios locales de mensajería nacional                                      | 300.000           |
| O21202020060767430   | Servicios de parqueaderos                                                     | 800.000           |
| O21202020080282130   | Servicios de documentación y certificación jurídica                           | 3.600.000         |
| O21202020080787130   | Servicios de mantenimiento y reparación de computadores y equipos periféricos | 1.000.000         |
| O2180151             | Impuesto sobre vehículos automotores                                          | 300.000           |
| O2120202008078714102 | Servicio de mantenimiento y reparación de vehículos automóviles               | 1.000.000         |
| O2120201003033331101 | Gasolina motor corriente                                                      | 1.000.000         |
| O2120201003023262003 | Catálogos, folletos y otras impresiones publicitarias                         | 200.000           |
| O2120201003033335004 | Varsol-disolvente núm. 4                                                      | 80.000            |
| O2120201003073791005 | Papel de lija en hojas                                                        | 80.000            |
| O2120201003053511001 | Pinturas para agua, P.V.A. y similares (emulsiones)                           | 120.000           |
| O2120201003083899310 | Brochas para pintar                                                           | 80.000            |
| O2120201003083899311 | Rodillos para pintar                                                          | 80.000            |
| O2120201004024294401 | Tornillos de hierro o acero                                                   | 80.000            |
|                      |                                                                               |                   |
| RUBRO                | DESCRIPCIÓN                                                                   | VALOR             |
| O2120201004024299206 | Candados                                                                      | 80.000            |
|                      | <b>TOTAL</b>                                                                  | <b>10.500.000</b> |

Adicionalmente fue necesario realizar dos adiciones al monto de la Caja Menor, con el fin de garantizar la atención de gastos imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables que no podían ser atendidos mediante los mecanismos ordinarios de contratación. En ese sentido, mediante la Resolución No. 103 del 2 de marzo de 2026 se adicionó la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000), y posteriormente, a través de la Resolución No. 208 del 21 de mayo de 2026, se autorizó una nueva adición por valor de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000). Estas adiciones se efectuaron conforme a la reglamentación vigente de la Caja Menor y respondieron a necesidades excepcionales del servicio, manteniendo los controles para garantizar el uso eficiente, racional y transparente de los recursos públicos.

## INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

### Sector de Desarrollo Económico

Ahora bien, con el fin de garantizar el uso adecuado de los recursos de la caja menor y evitar erogaciones que no correspondan a los conceptos autorizados, la Subdirección de Gestión Corporativa realiza seguimiento semestral a su ejecución y ha reglamentado su constitución, administración, utilización y legalización, fortaleciendo los mecanismos de control interno y promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos.

*Tabla 3 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles*

| Componente | Meta austeridad vigencia | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025 |                  | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2026 |                  | Resultado indicador austeridad | Resultado indicador de cumplimiento |
|------------|--------------------------|------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------|------------------|--------------------------------|-------------------------------------|
|            |                          | Cantidad unidad medida                         | Consumo en giros | Cantidad unidad medida                         | Consumo en giros |                                |                                     |
| Caja Menor | 2%                       | N/A                                            | \$3.507.519      | N/A                                            | \$ 4.593.369     | 23,6%                          | 1182%                               |

*Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.*

Durante el primer semestre de la vigencia 2025, el consumo de recursos de la caja menor, correspondiente a los giros efectuados, ascendió a TRES MILLONES QUINIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$3.507.519). Por su parte, durante el primer semestre de la vigencia 2026, los giros ejecutados alcanzaron la suma de CUATRO MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$4.593.369).

Al realizar el análisis comparativo entre ambas vigencias, se evidencia un incremento del 30,97 % en el valor de los giros efectuados por caja menor. Esta variación obedece a la atención de gastos excepcionales, urgentes, imprescindibles e inaplazables requeridos para garantizar la continuidad de la operación institucional, los cuales fueron debidamente justificados y ejecutados conforme a la reglamentación vigente para la administración de la caja menor.

Ilustración 1 Gráfica comparativa de giros realizados 2025 Vs 2026



No obstante, la Entidad mantiene las medidas de austeridad adoptadas para racionalizar el uso de estos recursos, procurando que los pagos por caja menor se limiten estrictamente a aquellos casos que, por su naturaleza, no puedan ser atendidos mediante los mecanismos ordinarios de contratación o adquisición. Entre las principales acciones implementadas se destacan:

- a) Racionalización del uso de fotocopias e impresiones, privilegiando el uso de medios digitales.
- b) Priorización del uso de los vehículos oficiales o del contrato de transporte para los desplazamientos institucionales.
- c) Utilización de la orden de compra de combustible para atender el abastecimiento de los vehículos oficiales, evitando pagos por este concepto a través de caja menor.
- d) Aplicación permanente del principio de excepcionalidad, autorizando pagos por caja menor únicamente cuando correspondan a gastos urgentes, imprescindibles, imprevistos e inaplazables.

En consecuencia, el Instituto Distrital de Turismo continuará realizando seguimiento periódico a la ejecución de la caja menor, con el propósito de fortalecer los controles sobre su utilización y garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía, necesidad y racionalidad del gasto público establecidos en la normativa distrital.

## **2.2. Gastos no elegibles**

### **2.2.1. Artículo 332°. Campo de aplicación. (Artículo 1 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

El IDT debe incluir en el anteproyecto de presupuesto presentado a la SHD, las principales políticas establecidas en el Plan de Austeridad del Gasto de la entidad, el cual se formulará en octubre de la presente vigencia. Haciendo salvedad que, en el 2025, quedaron incluidas en el anteproyecto de presupuesto para la vigencia 2026.

### **2.2.2. Artículo 333°. Criterios y principios del gasto público. (Artículo 2 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

El Instituto Distrital de Turismo atiende lo dispuesto por la Secretaría Distrital de Hacienda, con el fin de racionalizar el uso de los recursos públicos. Los representantes legales de las entidades y organismos distritales de que trata el artículo 332° del presente decreto aplicarán criterios de eficiencia, eficacia y economía en el desarrollo de su gestión, con las actividades y acciones necesarias para los gastos elegibles en las vigencias asignadas.

### **2.2.3. Artículo 334°. Modificación de plantas de personal y estructuras administrativas. (Artículo 3 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, el Instituto Distrital de Turismo no adelantó modificaciones a la planta de personal ni a la estructura organizacional, manteniendo la organización administrativa y el número de empleos aprobados, en cumplimiento de los lineamientos de austeridad en el gasto.

### **2.2.4. Artículo 335°. Concursos públicos abiertos de méritos. (Artículo 4 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, no se realizaron erogaciones por concepto de concursos públicos abiertos de méritos, toda vez que la Entidad no adelantó procesos de selección que implicaran la ejecución de recursos asociados a este rubro.

### **2.2.5. Artículo 336°. Condiciones para contratar la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Artículo 5 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

En el marco de las disposiciones normativas, del Decreto 645 de 2025, los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión estarán sujetos a la disponibilidad de recursos, no se podrán celebrar cuando existan relaciones contractuales vigentes con objeto igual al del contrato que se pretende suscribir, salvo autorización expresa del jefe de la respectiva entidad u organismo contratante y no podrán pactarse por

valor mensual superior a la remuneración total mensual establecida para el Jefe de la entidad u organismo distrital.

De conformidad con la información suministrada por la Oficina Jurídica, durante el primer semestre de la vigencia 2026 se suscribieron 154 contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, cuyos giros ascienden a la suma de \$3.845.142.884. En comparación con el primer semestre de la vigencia 2025, en el cual se suscribieron 165 contratos por un valor ejecutado de \$2.455.628.487, la Entidad presenta una disminución del 6,67 % en el número de contratos suscritos y un incremento del 56,59 % en los giros efectuados por este concepto.

El incremento en los giros obedece a que la Entidad programó y adelantó oportunamente los procesos de contratación requeridos para asegurar la continuidad de la gestión administrativa y misional, garantizando la prestación de los servicios y el cumplimiento de las funciones institucionales. Cabe señalar que la disminución en el número de contratos responde a una estrategia de planeación contractual orientada a optimizar la contratación, consolidando las necesidades institucionales mediante un menor número de contratos, sin afectar la continuidad de la prestación de los servicios ni el cumplimiento de los objetivos de la Entidad.

*Tabla 4 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles*

| Componente                           | Unidad de Medida    | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025 |                  | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2026 |                  |
|--------------------------------------|---------------------|------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------|------------------|
|                                      |                     | Cantidad unidad medida                         | Consumo en giros | Cantidad unidad medida                         | Consumo en giros |
| Contratos de Prestación de Servicios | Número de Contratos | 165                                            | \$ 2.455.628.487 | 154                                            | \$ 3.845.142.884 |

*Fuente: Base de datos contractual vigencia 2026 -Oficina Jurídica. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto*

#### **2.2.6. Artículo 337°. Reducción del gasto en contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (Artículo 6 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 337 del Decreto 645 de 2025 y en los lineamientos impartidos por la Secretaría Distrital de Hacienda mediante la Circular SDH No. 0002, el Instituto Distrital de Turismo efectuó la reducción del cinco por ciento (5%) del presupuesto asociado a los proyectos de inversión que contemplan productos de fortalecimiento institucional, dando cumplimiento a la meta de ahorro establecida para la vigencia 2026.

Los recursos objeto de la reducción fueron inmovilizados (congelados) en el presupuesto de la Entidad, garantizando su no ejecución y el cumplimiento de la medida de austeridad. No obstante, a la fecha de elaboración del presente informe no se ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente, toda vez que la Secretaría Distrital de Hacienda aún no ha impartido las instrucciones para su expedición. En consecuencia,

una vez dicha Secretaría lo requiera, la Entidad adelantará el trámite presupuestal correspondiente para formalizar el ahorro aplicado.

**2.2.7. Artículo 338°. Horas extras, dominicales y festivos. (Artículo 7 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

La autorización de horas extras en las entidades y organismos distritales sólo se hará por el jefe inmediato y será efectiva cuando sea estrictamente necesario para atender asuntos del servicio imprescindibles y en ningún caso de carácter permanente, estas se cancelan de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo No. 02 del 12 de marzo de 2007, de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo, las cuales se reconocerán al personal de Nivel Técnico o Asistencial, y en ningún caso podrán pagarse mensualmente por horas extras, dominicales y festivos más del 50% de la remuneración mensual de cada funcionario. El excedente se reconocerá a razón de un día de descanso compensatorio por cada ocho (8) horas laborales o proporcionalmente por fracción.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, el Instituto Distrital de Turismo autorizó el reconocimiento de horas extras, dominicales y festivos únicamente cuando su realización sea estrictamente necesaria para atender necesidades del servicio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 338 del Decreto Distrital 645 de 2025 y el Acuerdo No. 02 del 12 de marzo de 2007 de la Junta Directiva del Instituto Distrital de Turismo.

*Tabla 5 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles*

| Componente                           | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025 |                  | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2026 |                  |
|--------------------------------------|------------------|------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------|------------------|
|                                      |                  | Cantidad unidad medida                         | Consumo en giros | Cantidad unidad medida                         | Consumo en giros |
| Horas extras, dominicales y festivos | Número de horas  | 576                                            | \$15.269.284     | 265                                            | \$ 12.617.637    |

*Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.*

Al comparar la ejecución con el mismo período de la vigencia 2025, se evidencia una disminución en el número de horas extras reconocidas, pasando de 576 a 265 horas, lo que representa una reducción del 53,99 %. Así mismo, el valor de los giros disminuyó de \$15.269.284 a \$12.617.637, equivalente a una reducción del 17,37 %.

Este comportamiento refleja el fortalecimiento de las medidas de control implementadas por la Entidad para racionalizar el reconocimiento de horas extras, privilegiando su autorización únicamente en aquellos casos en que resulta indispensable garantizar la continuidad del servicio. De igual forma, se verifica que el reconocimiento de horas extras se efectuó

conforme a los límites y condiciones establecidos en la normatividad vigente, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y austeridad en el gasto público.

**2.2.8. Artículo 339°. Viáticos y gastos de viaje. (Artículo 8 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 339 del Decreto 645 de 2025, el Instituto Distrital de Turismo privilegia el uso de herramientas tecnológicas y la realización de reuniones virtuales para el desarrollo de sus actividades institucionales, con el propósito de optimizar los recursos públicos y reducir los gastos asociados a desplazamientos. No obstante, cuando la naturaleza de las funciones institucionales requiere la presencia física de los servidores públicos, las comisiones de servicio son autorizadas conforme a la normatividad vigente y están debidamente motivadas en el cumplimiento de la misión del Instituto.

*Tabla 6 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles*

| Componente                 | Unidad de Medida                                   | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025 |                  | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2026 |                  |
|----------------------------|----------------------------------------------------|------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------|------------------|
|                            |                                                    | Cantidad unidad medida                         | Consumo en giros | Cantidad unidad medida                         | Consumo en giros |
| Viáticos y gastos de viaje | Número de Comisiones ejecutadas durante el periodo | 8                                              | \$41.915.726     | 9                                              | \$ 42.825.613    |

*Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.*

Durante el primer semestre de la vigencia 2026 se autorizaron 15 comisiones de servicio, de las cuales 9 generaron erogación por concepto de viáticos y gastos de viaje, mientras que las restantes no implicaron reconocimiento económico, por cuanto corresponden a desplazamientos que no cumplían las condiciones para el pago de viáticos o fueron atendidos con otros mecanismos institucionales. Por lo tanto se relacionarán las que generaron dicha erogación, así:

# INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

## Sector de Desarrollo Económico

Tabla 7 Viáticos y Gastos de Viaje 2026

| OBJETO DE LA COMISIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | ACTO ADMINISTRATIVO  |     |           | FECHAS DE LA COMISIÓN |                | PAÍS         |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------|-----|-----------|-----------------------|----------------|--------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | TIPO                 | No. | FECHA     | INICIO (DD/MM/AA)     | FIN (DD/MM/AA) |              |
| Adelantar acciones que permitan continuar fortaleciendo y posicionando el destino en el mercado Español, generando así oportunidades de negocio para los empresarios que lo ofertan.                                                                                                                                                                                                                                                                     | Resolución Distrital | 11  | 16/1/2026 | 18/1/2026             | 26/1/2026      | España       |
| Asistir a la Feria FITUR 2026                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Decreto Distrital    | 8   | 15/1/2026 | 21/1/2026             | 25/1/2026      | España       |
| Retroalimentar el estado del inventario de la entidad,                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Resolución Distrital | 32  | 4/2/2026  | 12/2/2026             | 13/2/2026      | Colombia     |
| Apoyar la supervisión de las actividades programadas en el departamento de Boyacá, en el marco del contrato de la referencia.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | Resolucion           | 166 | 14/4/2026 | 15/4/2026             | 17/4/2026      | Colombia     |
| Participar en el FIDI de manera estratégica para fortalecer las capacidades técnicas del Instituto, incorporar tendencias globales, acceder a conocimiento especializado y, principalmente, posicionar a Bogotá en un escenario internacional de alto nivel donde se reconocen y comparan los avances de los destinos líderes en turismo inteligente.                                                                                                    | Resolución           | 174 | 24/4/2026 | 27/4/2026             | 30/4/2026      | Brasil       |
| La presencia en FIEXPOT 2026 contribuirá a consolidar el posicionamiento de Bogotá como un destino estratégico para el turismo de reuniones y negocios en la región, fortaleciendo su reconocimiento internacional y aumentando las oportunidades de captación de eventos de alto impacto económico y social para la ciudad                                                                                                                              | Resolución           | 229 | 9/6/2026  | 9/6/2026              | 12/6/2026      | Costa Rica   |
| El IDT estará en el Encuentro Metropolitano de Turismo, Emprendimiento e Innovación en Peñalolén, Su participación es fundamental para integrar las distintas perspectivas internacionales que impulsarán un turismo sostenible en la Región Metropolitana.                                                                                                                                                                                              | Decreto Distrital    | 197 | 29/5/2026 | 1/6/2026              | 4/6/2026       | Chile        |
| La comisión para las Américas representa un escenario estratégico de diálogo político, cooperación técnica y visibilidad internacional, en el que confluyen Ministros de Turismo, autoridades locales, Miembros Afiliados y representantes del sector privado para examinar los avances en la implementación del Programa de Trabajo de ONU Turismo, intercambiar experiencias y acordar prioridades comunes para el desarrollo del sector en la región. | Decreto Distrital    | 186 | 25/5/2026 | 27/5/2026             | 30/5/2026      | Paraguay     |
| "Realizar mantenimiento preventivo y correctivo a la señalética turística priorizada por la entidad", suscrito entre el Instituto Distrital de Turismo y SEÑALVIAS S.A.S.                                                                                                                                                                                                                                                                                | Resolución           | 209 | 21/5/2026 | 19/5/2026             | 21/5/2026      | Cundinamarca |

Al realizar el comparativo con el primer semestre de la vigencia 2025, se evidencia que las comisiones con erogación económica pasaron de 8 a 9, lo que representa un incremento

del 12,50 %. Así mismo, los giros efectuados por este concepto aumentaron de \$41.915.726 a \$42.825.613, equivalente a un incremento del 2,17 %.

Esta variación obedece al desarrollo de un mayor número de actividades misionales durante el primer semestre de 2026, que hicieron indispensable el desplazamiento de servidores públicos para atender eventos, mesas de trabajo, espacios de articulación interinstitucional, acciones de promoción turística y demás actividades requeridas para el cumplimiento de los objetivos institucionales. En este sentido, el Instituto Distrital de Turismo, como entidad responsable de liderar la promoción y el posicionamiento de Bogotá como un destino turístico competitivo, sostenible y de talla internacional, requiere la participación presencial de sus servidores públicos en diferentes escenarios del territorio nacional e internacional para fortalecer alianzas estratégicas, promocionar la oferta turística de la ciudad, gestionar iniciativas de cooperación y representar institucionalmente al Distrito Capital.

No obstante a lo anterior, la Entidad continúa privilegiando el uso de medios virtuales cuando estos resultan viables y suficientes para el desarrollo de las actividades institucionales, garantizando que las comisiones de servicio y el reconocimiento de viáticos se autoricen únicamente cuando sean estrictamente necesarios y plenamente justificados, en cumplimiento de los principios de austeridad, eficiencia y racionalidad del gasto público.

**2.2.9. Artículo 340°. Compensación por vacaciones. (Artículo 9 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

De acuerdo con el artículo 340 del Decreto 645 del 2025 “Sólo se reconocerán en dinero las vacaciones causadas y no disfrutadas en caso de retiro definitivo del servidor público; excepcionalmente y de manera motivada, cuando el jefe de la respectiva entidad y organismo distrital así lo estime necesario por estrictas necesidades del servicio, podrá autorizar la compensación en dinero de las vacaciones correspondientes a un (1) año previa disponibilidad presupuestal.

*Tabla 8 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles*

| Componente                  | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025 |                  | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2026 |                  |
|-----------------------------|------------------|------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------|------------------|
|                             |                  | Cantidad unid medida                           | Consumo en giros | Cantidad unid medida                           | Consumo en giros |
| Compensación por vacaciones | N/A              | 6                                              | \$42.257.097     | 29                                             | \$ 195.144.278   |

*Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.*

De acuerdo con la información suministrada por la Subdirección de Gestión Corporativa – Proceso de Nómina, al realizar el comparativo entre el primer semestre de las vigencias

2025 y 2026, se evidencia un incremento en el número de compensaciones por vacaciones reconocidas. Durante el primer semestre de 2025 se efectuó el pago a 6 exfuncionarios por un valor de \$42.257.097, mientras que en el mismo período de 2026 se reconoció este concepto a 29 exfuncionarios por un valor de \$195.144.278.

La variación presentada obedece principalmente al proceso de provisión definitiva de empleos derivado del Concurso Distrito Capital 6, en virtud del cual se produjo el retiro de un número significativo de servidores públicos vinculados en provisionalidad para dar posesión a las personas elegibles que superaron el concurso de méritos. Como consecuencia de dichas desvinculaciones, la Entidad debió reconocer y pagar la compensación de vacaciones a los exfuncionarios que finalizaron su vínculo laboral, generando un incremento tanto en el número de pagos efectuados como en el valor de los recursos ejecutados por este concepto.

Adicionalmente, el valor reconocido en cada liquidación depende de las condiciones particulares de cada exfuncionario, tales como la asignación salarial, el tiempo efectivamente laborado y el saldo de vacaciones pendientes por compensar, razón por la cual los valores pagados no son uniformes. En consecuencia, el incremento registrado durante la vigencia 2026 corresponde a una situación excepcional derivada del proceso de provisión definitiva de empleos y no al reconocimiento permanente de este tipo de erogaciones.

#### **2.2.10. Artículo 341°. Bonos navideños. (Artículo 10 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

Durante el primer semestre de la vigencia 2026 no se realizaron erogaciones por concepto de bonos navideños, toda vez que su entrega se encuentra programada para el mes de diciembre, de conformidad con la planeación institucional y la disponibilidad presupuestal prevista para dicho período.

#### **2.2.11. Artículo 342°. Capacitación. (Artículo 11 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, el Instituto Distrital de Turismo, mediante la Resolución No. 035 del 6 de febrero de 2026, adoptó el Plan Institucional de Capacitación – PIC para la vigencia 2026. De acuerdo con lo establecido en el capítulo 5 "Ejecución" del documento TH-PR02 Plan Institucional de Capacitación, se asignó un presupuesto de \$42.593.000, con cargo al rubro presupuestal Capacitación – Código 021202020090292913, destinado a fortalecer las competencias, conocimientos y habilidades de los servidores públicos de la Entidad.

Al realizar el comparativo con la vigencia 2025, se observa que el presupuesto asignado pasó de \$41.292.000 a \$42.593.000 en 2026, lo que representa un incremento del 3.15%, asociado a la actualización del presupuesto de la Entidad y al fortalecimiento de las actividades de capacitación contempladas en el Plan Institucional de Capacitación.

No obstante, durante el primer semestre de la vigencia 2026 no se suscribieron contratos ni convenios, ni se efectuaron giros con cargo a este rubro, toda vez que las actividades de capacitación previstas en el Plan Institucional se encuentran programadas para su ejecución durante el segundo semestre de la presente vigencia, de acuerdo con la planeación institucional y la disponibilidad de los recursos asignados.

#### **2.2.12. Artículo 343°. Bienestar. (Artículo 12 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 343, el Instituto Distrital de Turismo ha promovido la participación de sus servidores públicos en las actividades de bienestar ofertadas por el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital – DASCD, con el propósito de fortalecer el bienestar laboral, optimizar el uso de los recursos públicos y evitar la duplicidad de esfuerzos y costos en el desarrollo de este tipo de actividades.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, la Entidad priorizó la articulación con el DASCD y otras entidades para el desarrollo de actividades de bienestar, participando, entre otras, en la Feria de Servicios del DASCD. Estas acciones permitieron complementar la ejecución del Plan Institucional de Bienestar sin generar erogaciones adicionales para la Entidad, en observancia de los principios de eficiencia, economía y austeridad del gasto público.

#### **2.2.13. Artículo 344°. Eventos y conmemoraciones. (Artículo 13 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

El Instituto Distrital de Turismo adoptó el Plan Institucional de Bienestar e Incentivos para la vigencia 2026 mediante la Resolución No. 036 del 6 de febrero de 2026. Para su ejecución se asignó un presupuesto de \$125.000.000, con cargo al rubro presupuestal correspondiente.

Al realizar el comparativo con la vigencia 2025, se evidencia que el presupuesto pasó de \$120.000.000 a \$125.000.000 en 2026, lo que representa un incremento del 4,17%, destinado a fortalecer las actividades de bienestar dirigidas a los servidores públicos de la Entidad, en cumplimiento de la normativa vigente y de la planeación institucional.

Durante el primer semestre de la vigencia 2026 no se realizaron erogaciones con cargo al Plan de Bienestar e Incentivos. No obstante, la Entidad desarrolló las siguientes actividades sin generar costos adicionales:

- Jornada de donación de sangre
- Conmemoración del día del género
- Webinar EAN sobre turismo sostenible
- Entrega de tarjetas de felicitación por cumpleaños a los servidores

- Spa móvil
- Juegos deportivos distritales
- Compensar tu aliado en vivienda – virtual
- Día de la felicidad yoga de la risa
- Día de la felicidad
- Rumboterapia
- Taller de pre-pensionados
- Feria de aliados abril
- Cambiatón mundialista
- Jornada de expedición y renovación pasaporte
- Pasión del gol (polla compensar).
- Orden - aseo.

Al comparar las vigencias 2025 y 2026, se observa que en ambos períodos no se registraron erogaciones durante el primer semestre, debido a que los procesos de contratación asociados al Plan de Bienestar fueron programados para iniciar en el mes de junio, de acuerdo con la planeación institucional, concentrando su ejecución y los correspondientes pagos durante el segundo semestre de cada vigencia.

#### **2.2.14. Artículo 345°. Fondos educativos. (Artículo 14 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

La variación del 0% obedece a que el Instituto Distrital de Turismo no tiene asignación presupuestal ni ha efectuado erogaciones por este concepto durante las vigencias objeto de comparación.

#### **2.2.15. Artículo 346°. Telefonía. (Artículo 15 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 346, el Instituto Distrital de Turismo continúa implementando medidas orientadas al uso racional de los servicios de telefonía fija y móvil, garantizando la disponibilidad de este servicio únicamente para el desarrollo de las funciones institucionales.

Actualmente, la Entidad cuenta con un plan corporativo de tres (3) líneas de telefonía móvil, asignadas a los procesos de Atención a la Ciudadanía y a los Puntos de Información Turística, de conformidad con las necesidades del servicio. La asignación, consumo y uso de los teléfonos celulares se encuentra reglamentada mediante la Resolución No. 018 del 4 de febrero de 2022, a través de la cual se establecen controles sobre su utilización. Durante el primer semestre de 2026 no se registraron consumos adicionales que superaran los valores autorizados, por lo que no fue necesario realizar cobros a los servidores públicos usuarios del servicio.

Respecto de la telefonía fija, la Entidad mantiene habilitadas únicamente las líneas indispensables para el funcionamiento institucional, autorizando las llamadas de larga

## INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

### Sector de Desarrollo Económico

distancia nacional e internacional exclusivamente para la Dirección General. Así mismo, el servicio de telefonía fija se complementa con el plan corporativo móvil, optimizando el uso de los recursos y promoviendo el empleo de canales digitales y demás medios institucionales de comunicación.

*Tabla 9 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles*

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025 |                  | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2026 |                  |
|------------|------------------|------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------|------------------|
|            |                  | Cantidad unid medida                           | Consumo en giros | Cantidad unid medida                           | Consumo en giros |
| Telefonía  | Número de líneas | 3                                              | \$12.289.808     | 3                                              | \$ 14.632.445    |

*Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.*

Al comparar la ejecución del primer semestre de las vigencias 2025 y 2026, se evidencia que el número de líneas corporativas se mantuvo en tres (3), mientras que el valor de los giros pasó de \$12.289.808 a \$14.632.445, lo que representa un incremento del 19,06%. Esta variación obedece principalmente a los ajustes tarifarios efectuados por los operadores de telecomunicaciones y a la actualización de los costos de los servicios contratados, manteniéndose inalterado el número de líneas y las medidas de control implementadas por la Entidad.

En consecuencia, se evidencia que el Instituto Distrital de Turismo continúa aplicando medidas de austeridad en el servicio de telefonía, manteniendo únicamente las líneas estrictamente necesarias para la operación institucional, realizando seguimiento permanente a su consumo y promoviendo el uso eficiente de los recursos públicos, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia y racionalidad del gasto.

#### **2.2.16. Artículo 347°. Vehículos oficiales. (Artículo 16 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 347, el Instituto Distrital de Turismo administra el uso de su parque automotor bajo criterios de eficiencia, economía y racionalidad del gasto, implementando mecanismos de control sobre el consumo de combustible y la utilización de los vehículos oficiales para el desarrollo exclusivo de actividades institucionales.

*Tabla 10 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos elegibles*

| Componente | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025 |                  | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2026 |                  |
|------------|------------------|------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------|------------------|
|            |                  | Cantidad unid medida                           | Consumo en giros | Cantidad unid medida                           | Consumo en giros |

**INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**

**Sector de Desarrollo Económico**

|                        |                                   |         |              |         |              |
|------------------------|-----------------------------------|---------|--------------|---------|--------------|
| Vehículos<br>Oficiales | Volumen<br>Consumo<br>Combustible | 288,455 | \$ 2.548.851 | 473,684 | \$ 6.227.331 |
|------------------------|-----------------------------------|---------|--------------|---------|--------------|

*Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.*

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, la Entidad contó con tres (3) vehículos oficiales, destinados al cumplimiento de las funciones institucionales. Al realizar el comparativo con el mismo período de la vigencia 2025, se evidencia que el consumo de combustible pasó de 288,455 galones a 473,684 galones, lo que representa un incremento del 64,22%. Así mismo, el valor de los giros aumentó de \$2.548.851 a \$6.227.331, equivalente a un incremento del 144,32 %.

La variación registrada obedece principalmente a la mayor utilización de los vehículos oficiales para atender los desplazamientos requeridos en el desarrollo de las actividades misionales, administrativas y operativas de la Entidad durante el primer semestre de 2026. Lo anterior generó un mayor consumo de combustible respecto de la vigencia anterior, no obstante, la Entidad mantiene controles sobre el suministro y consumo de combustible, verificando que este corresponda exclusivamente a desplazamientos relacionados con el cumplimiento de las funciones institucionales.

Es importante señalar que el vehículo tipo VAN, adquirido recientemente por la Entidad, fue entregado durante el 9 de junio de 2026, razón por la cual su incidencia en el consumo de combustible del período analizado fue mínima y no constituye la causa principal de la variación observada.

En cuanto al mantenimiento del parque automotor, durante el primer semestre de 2026 no se registraron erogaciones por este concepto, toda vez que los vehículos son de reciente adquisición y cuentan con mantenimiento preventivo incluido dentro de las respectivas órdenes de compra, con cobertura hasta los 50.000 kilómetros recorridos o dos (2) años, lo que ocurra primero. Esta condición ha permitido optimizar los recursos destinados al mantenimiento sin afectar la disponibilidad y adecuado funcionamiento de los vehículos oficiales.

En consecuencia, el Instituto Distrital de Turismo continúa aplicando medidas de seguimiento y control sobre el uso del parque automotor y el consumo de combustible, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y austeridad en el gasto público.

**2.2.17. Artículo 348°. Adquisición de vehículos y maquinaria. (Artículo 17 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

Durante la vigencia 2026, el Instituto Distrital de Turismo no adelantó procesos para la adquisición de vehículos o maquinaria, razón por la cual no se registró ejecución presupuestal ni erogaciones por este concepto durante el período objeto de seguimiento.

#### 2.2.18. Artículo 349°. Fotocopiado, multicopiado e impresión. (Artículo 18 del Decreto Distrital 62 de 2024)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo en mención del Decreto 645 de 2025, el Instituto Distrital de Turismo continúa promoviendo el uso preferente de medios digitales para la elaboración, gestión y conservación de la información institucional, con el propósito de reducir el consumo de papel, optimizar el uso de los equipos de impresión y contribuir al cumplimiento de la Política de Cero Papel adoptada por la Entidad.

*Tabla 11 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles*

| Componente                            | Unidad de Medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025 |                  | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2026 |                  |
|---------------------------------------|------------------|------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------|------------------|
|                                       |                  | Cantidad unidad medida                         | Consumo en giros | Cantidad unidad medida                         | Consumo en giros |
| Fotocopiado, multicopiado e impresión | N/A              | N/A                                            | \$ 0             | 0                                              | \$ 0             |

*Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.*

Durante el primer semestre de las vigencias 2025 y 2026 no se registraron erogaciones por concepto de fotocopiado, multicopiado e impresión, toda vez que la Entidad no suscribió contratos para estos servicios ni para la adquisición de consumibles, debido a que el inventario disponible permitió atender las necesidades institucionales durante el período objeto de seguimiento.

Adicionalmente, la Entidad mantiene implementados mecanismos tecnológicos y administrativos orientados al uso eficiente de los recursos de impresión. Entre ellos, las impresoras se encuentran configuradas con funciones de ahorro de energía, suspensión automática y modo de impresión económico, sin afectar la calidad de los documentos. De igual forma, en el marco de la Política de Cero Papel, se promueve la impresión únicamente de aquellos documentos cuya conservación en medio físico sea exigida por la normatividad vigente, privilegiando la impresión a doble cara y el uso de herramientas digitales para la gestión documental.

Así mismo, el Instituto Distrital de Turismo no realiza erogaciones para impresiones a color, tarjetas de presentación, piezas conmemorativas o cualquier otro gasto restringido por la normativa de austeridad, dando cumplimiento a las disposiciones establecidas en el Decreto y fortaleciendo las acciones encaminadas a la racionalización del gasto público.

**2.2.19. Artículo 350°. Publicidad distrital. (Artículo 19 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

Las entidades y organismos distritales deberán abstenerse de celebrar contratos de publicidad y/o propaganda personalizada y debe preferirse el uso de su sitio web para publicar la información institucional. En ningún caso se podrá patrocinar, contratar o desarrollar directamente la edición, impresión o publicación de documentos de avisos, folletos o textos institucionales que no estén relacionados en forma directa con las funciones a cargo, ni contratar o patrocinar la impresión de ediciones de lujo con policromías. Igualmente se prohíbe la impresión de informes o reportes a color, independientemente de su destinatario.

Al verificar la información reportada por las diferentes dependencias, se evidenció que durante el primer semestre de las vigencias 2025 y 2026 no se realizaron erogaciones por este concepto, lo que refleja el cumplimiento de las medidas de austeridad orientadas a racionalizar el gasto y promover el uso eficiente de los recursos públicos mediante la implementación de herramientas digitales para la divulgación de la información institucional.

**2.2.21. Artículo 352°. Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles. (Artículo 21 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

*Tabla 12 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles*

| Rubro                                                     | Unidad de medida              | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025 |                  | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2026 |                  |
|-----------------------------------------------------------|-------------------------------|------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------|------------------|
|                                                           |                               | Cantidad unidad medida                         | Consumo en giros | Cantidad unidad medida                         | Consumo en giros |
| Mantenimiento o reparación de bienes inmuebles o muebles. | Número de servicios prestados | 0                                              | \$ 0             | 1                                              | \$ 8.999.495     |

Fuente: *Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto*

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, el Instituto Distrital de Turismo registró una (1) erogación por valor de \$8.999.495 por concepto de mantenimiento de bienes muebles, mientras que durante el mismo período de la vigencia 2025 no se presentó ejecución por este concepto.

Es importante precisar que el Instituto Distrital de Turismo desarrolla sus actividades en un inmueble tomado en arrendamiento, en virtud del Contrato de Arrendamiento No. 001 de 2025, suscrito con FAMOC DEPANEL S.A.S., el cual fue objeto de adición y prórroga hasta el 2 de julio de 2026. En el marco de este contrato se encuentra incluido el mantenimiento general del inmueble y del mobiliario, razón por la cual la Entidad no requiere celebrar contratos independientes para la ejecución de estas actividades, contribuyendo así al uso eficiente de los recursos públicos y al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto.

La erogación registrada durante la vigencia 2026 corresponde a la ejecución de una Orden de Compra derivada de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, suscrita con FERRICENTROS S.A.S, cuyo objeto fue la prestación del servicio de mantenimiento de los extintores de la Entidad. Esta contratación fue indispensable para garantizar el cumplimiento de la normatividad en materia de seguridad y salud en el trabajo, prevención de incendios y protección de las instalaciones, así como la seguridad de los servidores públicos y visitantes.

En consecuencia, la contratación no corresponde a mejoras suntuarias ni a adquisiciones innecesarias, sino a un mantenimiento preventivo obligatorio que contribuye al adecuado funcionamiento de la Entidad y al cumplimiento de las disposiciones previstas en el artículo 352, garantizando la continuidad de la prestación del servicio y la protección de las personas y los bienes institucionales.

#### **2.2.22. Artículo 353°. Suscripciones. (Artículo 22 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 353, el Instituto Distrital de Turismo verifica que la adquisición de suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos, revistas especializadas, licencias o permisos responda estrictamente a las necesidades del servicio y al cumplimiento de su misión institucional.

Al realizar el análisis correspondiente al primer semestre de las vigencias 2025 y 2026, se evidenció que la Entidad no suscribió contratos ni adquirió suscripciones a bases de datos electrónicas, periódicos o revistas especializadas, razón por la cual no se registraron erogaciones por este concepto durante los periodos evaluados.

En consecuencia, la variación entre ambas vigencias corresponde al 0 %, manteniéndose el cumplimiento de los principios de austeridad, eficiencia y racionalidad del gasto público establecidos en la normativa distrital.

#### **2.2.23. Artículo 354°. Servicios públicos. (Artículo 23 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 354, el Instituto Distrital de Turismo desarrolla de manera permanente acciones orientadas al uso eficiente de los servicios públicos y al aprovechamiento racional de los recursos naturales y económicos. Para ello, promueve campañas de sensibilización dirigidas a los servidores públicos sobre el ahorro de energía y el uso responsable de los recursos, complementadas con medidas de eficiencia energética, tales como la alternancia en el encendido de algunas luminarias LED de la sede, sin afectar las condiciones de iluminación requeridas para el desarrollo de las actividades laborales, así como la implementación de las modalidades de teletrabajo y trabajo en casa autorizadas por la Entidad.

## INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

### Sector de Desarrollo Económico

Tabla 13 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles

| Rubro   | Unidad de medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025 |                  | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2026 |                  |
|---------|------------------|------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------|------------------|
|         |                  | Cantidad unid medida                           | Consumo en giros | Cantidad unid medida                           | Consumo en giros |
| Energía | KWH              | 7.346,7                                        | \$29.274.895     | 7.917,74                                       | \$ 31.682.328    |

Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto.

Al realizar el comparativo entre el primer semestre de las vigencias 2025 y 2026, se evidencia que el consumo de energía pasó de 7.346,70 KWh a 7.917,74 KWh, lo que representa un incremento del 7,77%. De igual forma, los giros efectuados por este concepto aumentaron de \$29.274.895 a \$31.682.328, equivalente a una variación del 8,22%.

El incremento registrado obedece principalmente a una mayor ocupación de las instalaciones durante el primer semestre de 2026 y a la actualización de las tarifas del servicio de energía eléctrica aplicadas por el operador, factores que incidieron tanto en el consumo como en el valor facturado. No obstante, la Entidad mantiene las medidas de racionalización implementadas para promover el uso eficiente del recurso energético y continuar fortaleciendo la cultura de ahorro entre los servidores públicos.

Adicionalmente, se precisa que el Instituto Distrital de Turismo no registra erogaciones por concepto de acueducto y alcantarillado, toda vez que dichos servicios se encuentran incluidos dentro del canon de arrendamiento de la sede. Así mismo, durante el período objeto de seguimiento se registró el pago del servicio público de aseo por valor de \$822.920, correspondiente a la prestación del servicio en los pisos ocupados por la Entidad, así:

Tabla 14. Facturas Servicio Aseo

| ASEO    | VALOR      |
|---------|------------|
| Enero   | \$ 134.580 |
| Febrero | \$ 132.160 |
| Marzo   | \$ 135.320 |
| Abril   | \$ 141.040 |
| Mayo    | \$ 137.360 |
| Junio   | \$ 142.460 |
| TOTAL   | \$ 822.920 |

En consecuencia, el Instituto Distrital de Turismo continuará implementando campañas de sensibilización y acciones de seguimiento que permitan optimizar el consumo de los

servicios públicos, en cumplimiento de los principios de eficiencia, economía y austeridad en el gasto público.

**2.2.24. Artículo 355°. Indicador de austeridad. (Artículo 24 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

De acuerdo a la normatividad vigente, anualmente la administración distrital elaborará un Plan de Austeridad del gasto público que acompañará el proyecto de presupuesto anual del Distrito Capital, en el cual consignarán los conceptos de gasto objeto de las medidas, de conformidad con lo previsto en el presente decreto.

En cumplimiento del presente artículo se observa, que la entidad elaboró y publicó en Plan de Austeridad en el gasto correspondiente a la vigencia 2026, en la página Web de la entidad en el siguiente link: <https://www.idt.gov.co/plan-de-austeridad-del-gasto> .

Se observa que los gastos elegibles son los siguientes:

Tabla 15. PLAN AUSTERIDAD 2026.

| CONCEPTO: POLÍTICA ASOCIADA | ACTIVIDADES A DESARROLLAR                                                                                           | ARTÍCULO ASOCIADO DEL DECRETO 062 DE 2024 | DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD                  | % META | PERIODICIDAD DEL SEGUIMIENTO | RESPONSABLE                         |
|-----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|----------------------------------------------|--------|------------------------------|-------------------------------------|
| Caja Menor                  | La caja menor se gestionara de acuerdo a los gastos que sean imprevistos, urgentes, imprescindibles e inaplazables. | Articulo 20                               | Reducir en un 2% el recurso de la caja menor | 2,0%   | Semestral                    | Subdirección de Gestión Corporativa |

**2.2.25. Artículo 356°. Transparencia en la información. (Artículo 25 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

En cumplimiento a la normatividad vigente y lo dispuesto en el artículo 2° del Acuerdo Distrital 719 de 2018, las entidades y organismos descritos en el artículo primero del presente decreto deberán publicar en sus respectivas páginas web los informes relacionados con el gasto público y la gestión sobre las medidas de austeridad implementadas. Así mismo, la publicación correspondiente a gasto público deberá ser en formato de dato abierto, con el fin de brindar acceso y disponibilidad de toda la información a la ciudadanía.

La entidad tiene habilitada el botón de ley de transparencia y acceso a la Información Pública: <https://www.idt.gov.co/es/transparencia-y-acceso-la-informacion>, donde se encuentran todos los elementos de acuerdo con la Matriz de Ley de Transparencia de MINTIC y Presidencia de la República.

Así como el apartado presupuesto, se publican las descripciones presupuestales para los proyectos, la distribución, el presupuesto desagregado, los estados financieros y las modificaciones al mismo, actualizado.

De igual forma, la entidad realiza la publicación de los informes de Austeridad en el Gasto realizados por la Asesoría de Control Interno de manera trimestral en la página web, en el espacio de Transparencia y Acceso en la Información Pública.

**2.2.26. Artículo 357°. Transición por relaciones contractuales vigentes. (Artículo 26 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

Las medidas dispuestas en el presente decreto que por su naturaleza no sean de aplicación inmediata por existir relaciones contractuales vigentes, deberán ser implementadas por las entidades y organismos indicados en el artículo primero del presente decreto, dentro de la planeación para los nuevos contratos o actos jurídicos que se suscriban. En caso de presentarse, esta situación deberá incluirse en el informe de análisis de la aplicación de las medidas de austeridad al que hace referencia el artículo 5° del Acuerdo Distrital 719 de 2018.

**2.2.27. Artículo 358°. Acuerdos marco de precios. (Artículo 27 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 358 del Decreto Distrital 062 de 2024, el Instituto Distrital de Turismo continúa promoviendo el uso de los Acuerdos Marco de Precios y demás Instrumentos de Agregación de Demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como mecanismo para optimizar la

## INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO

### Sector de Desarrollo Económico

adquisición de bienes y servicios, fortalecer la transparencia, generar economías de escala y propiciar una adecuada administración de los recursos públicos.

*Tabla 16 Seguimiento de rubro y meta de Austeridad del Gasto Público – Gastos no elegibles*

| Rubro                     | Unidad de medida | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2025 |                  | Seguimiento del 1 de enero al 30 de junio 2026 |                  |
|---------------------------|------------------|------------------------------------------------|------------------|------------------------------------------------|------------------|
|                           |                  | Cantidad unidad medida                         | Consumo en giros | Cantidad unidad medida                         | Consumo en giros |
| Acuerdos marco de precios | N/A              | N/A                                            | \$ 609.594.137   | N/A                                            | \$ 99.393.892    |

*Fuente: Informes de austeridad del gasto IDT. Valor en giros reportado por Gestión Financiera – Presupuesto..*

A continuación, se relacionan las órdenes de compra suscritas por Acuerdo Marco por el IDT durante la vigencia 2026:

*Tabla 17 Acuerdo Marco I Semestre 2026*

| N° CONTRATO | ORDEN DE COMPRA | OBJETO CONTRACTUAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | VALOR CONTRATO |
|-------------|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 155         | OC 161096       | REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, ASI COMO LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN, PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL RIESGO Y DE EMERGENCIAS                                                                                                                                                                              | \$ 18.450.000  |
| 156         | OC 164056       | PRESTAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERÍA EN LAS INSTALACIONES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO Y LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, QUE INCLUYA EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS, ELEMENTOS DE ASEO Y CAFETERÍA Y MAQUINARIA, ASÍ COMO LA PROVISIÓN DEL RECURSO HUMANO CAPACITADO PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DE ESTE SERVICIO | \$ 49.000.000  |
| 1571        | OC 164207       | PRESTAR SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO                                                                                                                                                                                                                                 | \$ 39.051.050  |
| 158         | OC 164749       | ADQUIRIR LOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN DE BUZONES DE CORREO ELECTRÓNICO, RETENCIÓN DE BUZÓN Y EL SOPORTE TÉCNICO PARA EL INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO.                                                                                                                                                                                    | \$ 71.179.284  |

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, la Entidad registró una ejecución por valor de \$99.393.892 mediante Acuerdos Marco de Precios, mientras que en el mismo período de la vigencia 2025 la ejecución ascendió a \$609.594.137, evidenciándose una disminución del 83,69 % en los giros efectuados por este concepto.

Las órdenes de compra suscritas durante el primer semestre de 2026 estuvieron orientadas a atender necesidades previstas en el Plan Anual de Adquisiciones, entre las que se destacan el mantenimiento y recarga de extintores y la adquisición de elementos para la atención de emergencias, la prestación del servicio integral de aseo y cafetería, la contratación del servicio de transporte terrestre especial y la suscripción de servicios de correo electrónico institucional, todos ellos gestionados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

La disminución en la ejecución presupuestal respecto de la vigencia anterior no obedece a un menor uso de los Acuerdos Marco de Precios, sino a la naturaleza y cuantía de las necesidades institucionales programadas para cada vigencia. En todo caso, el Instituto Distrital de Turismo continúa priorizando estos mecanismos de compra cuando resultan aplicables, en observancia de los principios de economía, eficiencia, transparencia y selección objetiva, contribuyendo al cumplimiento de las medidas de austeridad en el gasto y al uso eficiente de los recursos públicos.

**2.2.28. Artículo 359°. Compras públicas eficientes y plan piloto de agregación de demanda para el Distrito Capital. (Artículo 28 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

Durante el primer semestre de la vigencia 2026, el Instituto Distrital de Turismo no adelantó estrategias de compra unificada de bienes y servicios con otras entidades u organismos distritales, en razón a que no se identificaron necesidades comunes que permitieran su implementación durante el período objeto de seguimiento. No obstante, la Entidad continúa evaluando, en el marco de la planeación contractual y de los principios de economía y eficiencia, la viabilidad de participar en mecanismos de agregación de demanda o compras conjuntas cuando estos resulten procedentes y generen beneficios para la gestión institucional.

**2.2.29. Artículo 360°. Manejo de Activos en Desuso. (Artículo 29 del Decreto Distrital 62 de 2024)**

En un término máximo de 6 meses a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, cada Secretaría Distrital deberá adelantar un plan de manejo de bienes inmuebles, participaciones accionarias y activos de propiedad de las entidades que conforman su correspondiente sector administrativo, que no requieran para el ejercicio de sus funciones, para lo cual observarán el Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el manejo y control de los bienes en las Entidades de Gobierno Distritales y el Manual de Políticas Contables de la Entidad Contable Pública Bogotá D.C.

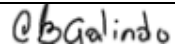
El Plan de manejo deberá señalar la ruta de acción y plazos para la mejor disposición de dichos activos, a través de la cesión a otras entidades públicas, la enajenación de los mismos, disposición para baja de bienes o cualquier otra alternativa que las disposiciones vigentes habiliten según su naturaleza jurídica.

Dando cumplimiento a lo descrito en este artículo, la SDDE, IPES y el IDT elaboraron en conjunto el "Plan de Manejo de Bienes Inmuebles, participaciones accionarias y activos en propiedad en desuso, Sector Desarrollo Económico V1", el 08 de agosto de 2024. El mencionado plan se encuentra publicado en la Intranet en el Proceso de Bienes y Servicios - Registros 2024.

**INSTITUTO DISTRITAL DE TURISMO**

**Sector de Desarrollo Económico**

Cabe anotar que durante el primer semestre de 2025, se realizó el reporte a la SDDE e IPES sobre los activos en desuso mediante radicados 2025EE987 y 2025EE988 respectivamente. De conformidad con lo establecido en el Plan de Manejo, durante el primer semestre de 2026, se realizó el reporte a la SDDE e IPES sobre los activos en desuso mediante radicados 20266000014861 y 20266000014871 respectivamente.

| NOMBRE, CARGO O CONTRATO |                                                                                     | FIRMA                                                                               |
|--------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Elaboró y consolidó:     | Maria Camila Suarez Sarria, Contratista, Subdirección Gestión Corporativa.          |  |
| Revisó:                  | Catalina Beatriz Galindo Charris, Profesional Especializado Bienes y Servicios, SGC |  |
| Revisó:                  | Melanie Joanne Lozano Barahona, Profesional Especializado Presupuesto, SGC          |  |
| Aprobó:                  | Jeniffer Bravo Zapata, Subdirectora de Gestión Corporativa +                        |  |